



Ministerio de

Educación

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº047-2023-CVH-PD

Huampaní, 16 de junio de 2023

## VISTA:

La CARTA N°002-2023-JNBR de fecha 16 de junio de 2023, presentada por la señora Johana Natalí Barrera Ramírez, sobre su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logistica del Centro Vacacional Huampaní:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el estatuto del Centro vacacional Huampaní, a través del cual se la define como una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3 del Título I de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece: el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin oncurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa;

Que, el Clasificador de cargos de Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 009-2019-CVH-PD de fecha 28 de febrero de 2019, considera al jefe de la Unidad de Logística, como empleado de confianza;

Que, por la renuncia se extingue el vínculo laboral resultante de una relación de trabajo; es un acto esencialmente unilateral y de carácter receptivo por lo que tendrá eficacia desde el momento en que entra en la esfera del conocimiento de la otra parte produciendo sus efectos a partir de la fecha precisada por el trabajador como el de su cese. El carácter receptivo del acto de renunciar al empleo requiere para su perfeccionamiento que se comunique a la otra parte la expresión de voluntad de extinguir la relación laboral; recibida por el destinatario queda extinguido el vínculo laboral de acuerdo a lo expresado por el trabajador.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 041-2023-CVH-PD de fecha 26 de mayo de 2023, se designa a partir del 29 de mayo de 2023 a la señora Johana Natalí Barrera Ramírez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante CARTA N°002-2023-JNBR de fecha 16 de junio de 2023, la señora Johana Natalí Barrera Ramírez, presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la señora JOHANA NATALI BARRERA RAMIREZ, al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, siendo su último día de labores el 16 de junio del 2023, exonerándola del plazo de Ley, dándosele las gracias por los servicios prestados.





PERÚ

Ministerio de Educación Centro Vacacional

Presidencia del Directorio

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora, expedir los certificados y se otorgue los beneficios de ley que corresponda.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cumplase.

Grimanesa Reategui Napuri Presidente del Directorio

